

y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado, con arreglo al artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo adoptado por la Junta general.

Bilbao, 30 de mayo de 2008.—Jon Zabalegi Andonegi, Administrador Único de Jon Zabalegui, S.L. y de Estudios Estoma Anion, S.L.—38.567. y 3.ª 12-6-2008

JOSÉ RODRIGO QUEZADA QUEZADA

Declaración de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 106/07, Dem 873/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Washington Fernando Quintuña Abad, contra José Rodrigo Quezada Quezada, sobre cantidad, se ha dictado en fecha veintiocho de mayo de dos mil ocho, Auto por el que se declara a José Rodrigo Quezada Quezada, en situación de insolvencia total por importe de 4.017,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de mayo de 2008.—Secretaria Judicial, Rosario Barrio Pelegrini.—38.462.

JULIA FONTANILLA MARTÍNEZ

Declaración de insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 257/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Ana Isabel Val Torrubia, contra la empresa «Julia Fontanilla Martínez», con DNI 29174907M, sobre cantidad se ha dictado en fecha 26-05-08, auto por el que se declara a la ejecutada «Julia Fontanilla Martínez», en situación de insolvencia parcial, por importe de 3.736,18 euros, correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 26 de mayo de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª Consuelo Barberá Barrios.—38.436.

KATRAX E-NETWORKS, S. L.

Convocatoria Junta general de socios

Se convoca a los socios de «Katrax E-Networks, Sociedad Limitada», a la Junta General de Socios, que tendrá lugar en la calle Velázquez, 51-4.º piso, Madrid, el 26 de junio de 2008, a las 19,00 horas, en primera convocatoria y, en caso de no reunirse quórum suficiente, en segunda convocatoria el 27 de junio de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, para deliberar sobre el siguiente.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) de la sociedad y de la propuesta de aplicación del resultado de la sociedad, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Concesión de facultades para elevar a instrumento público los acuerdos adoptados por la Junta. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Adicionalmente a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el derecho de información de los socios, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, incluyendo las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Madrid, 20 de mayo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Riesgo Pablo.—38.748.

LA CAPILLA DE LOS AROMAS, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 29/2007, que se tramita en éste Juzgado de lo Social n.º 3 de Ciudad Real, a instancia de Miguel Ángel Mohíno Cabezas, contra la empresa La Capilla de los Aromas, S.L., se ha dictado Resolución de fecha 2 de mayo de dos mil ocho, cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«a) Declarar a la ejecutada La Capilla de los Aromas, S.L. en situación de insolvencia total, por importe de 6.000 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 29 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial, Pilar Alonso González-Alegre.—38.399.

LARRONDO TROQUELERÍA INDUSTRIAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Helena Barandiarán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Bilbao (Bizkaia),

Hace saber: Que en la ejecución 64/08, sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 23-5-08, en cuya parte dispositiva, dice como sigue:

«A los efectos de las presentes actuaciones (704/07) para el pago de 5.339,57 euros de principal, se declara insolvente, por ahora, a Larrondo Troquelaría Industrial, Sociedad Limitada.»

Bilbao, 23 de mayo de 2008.—Secretaria Judicial, Helena Barandiarán García.—38.463.

LEMANIA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 80/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rabii El Aiachi contra Lemania Construcciones, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado Auto en el día 30-05-08 por el que se declara al ejecutado Lemania Construcciones, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1.813,95 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 30 de mayo de 2008.—La Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Ategortúa.—38.140.

LLORET Y LLINARES, S. A.

La Junta universal de accionistas de la expresada sociedad, en sesión de fecha 27 de mayo de 2008, acordó reducir el capital social en 633.600,00 euros, en concepto de amortización de las acciones propias adquiridas, conforme a lo dispuesto en el artículo 163, siguientes y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 28 de mayo de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, Felipe Llinares Vernetta.—38.343.

MANUEL GALLEGO MORENO

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 132/2003 que se sigue en este Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real, a instancia de Francisco Javier Sánchez Aguilera, contra Manuel Gallego Moreno, se ha dictado resolución en fecha 11 de enero de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo:

a) Declarar al ejecutado Manuel Gallego Moreno, en situación de insolvencia parcial por importe de 18.034,69 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 26 de mayo de 2008.—Secretaria Judicial, Pilar Alonso González-Alegre.—38.472.

MANUELA BLANCO DORADO

Declaración de insolvencia

Que en este juzgado de lo social número ocho de Sevilla, se sigue la ejecución número 109/2007, dimanante de autos número 584/07, a instancia de Gregorio Caro Huson contra Manuela Blanco Dorado, en la que con fecha 29/05/08 se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada Manuela Blanco Dorado con DNI número 75.401.129-D en situación de insolvencia por importe de 10781,45 euros de principal, más la cantidad de 754,70 y 1078,14 euros euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 29 de mayo de 2008.—Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.—38.438.

MARBELLA GOLF RESIDENCIAL, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria de Junta general ordinaria

D. Franciso Sole Puig, como administrador único de la sociedad limitada Marbella Golf Residencial, convoca a los socios a la Junta General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2008, a las doce treinta horas en primera convocatoria y a las trece horas en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Avenida Calderón de la Barca sin número, 29660 Nueva Andalucía, Marbella, Málaga.

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2007; así como de la aplicación de los Resultados obtenidos en dicho ejercicio.

Segundo.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Administrador único de la sociedad durante el ejercicio social de 2007.

Tercero.—Facultar al administrador único para que comparezca ante Notario y eleve a públicos estos acuerdos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta.

Se informa a los socios el derecho a solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden de día.

Marbella, 9 de junio de 2008.—Administrador único, D. Francisco Sole Puig.—39.381.

MARTÍN ENRICH, S. A.

Anuncio de reactivación

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día 2 de junio de 2008 acordó, por unanimidad, la Reactivación de la compañía, poniendo fin a su estado de «liquidación» y reanudando su normal actividad.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y a oponerse al mismo durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualada, Barcelona, 2 de junio de 2008.—Ricard Enrich Balsells, Secretario del Consejo de Administración.—38.772.

MATRÍCULAS DEL NORTE, S. L.

En el procedimiento de ejecución número 150/07 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Matrículas del Norte, S.L., se ha dictado Auto con fecha 23 de abril de 2008, por el que se declara la insolvencia total de Matrículas del Norte, S.L., por importe de 16.021 euros.

Gijón, 2 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Carmen Villar Sevillano.—38.397.

MERHOTEL, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

**HOTELES MONT,
SOCIEDAD LIMITADA**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción simplificada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Merhotel, Sociedad Limitada» y acta de decisiones de del socio único de «Hoteles Mont, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 28 de abril de 2008, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Merhotel, Sociedad Limitada» de la sociedad unipersonal «Hoteles Mont, Sociedad Limitada», lo que implica la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los administradores de las sociedades participantes en la fusión.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas y el acta de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Dado que la sociedad absorbente «Merhotel, Sociedad Limitada» es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Socie-

des Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente ni, por tanto, se crean nuevas participaciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2008.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y acta de socio único y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Benidorm, 3 de junio de 2008.—Administrador único de «Merhotel, Sociedad Limitada» y de «Hoteles Mont, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Pedro Carlos Riesgo García.—38.353. 2.ª 12-6-2008

METROVACESA, S. A.

Corrección de errores

Convocatoria de Junta general extraordinaria de «Metrovacesa, Sociedad Anónima» a celebrar en fecha 28 de junio y 30 de junio de 2008, en primera y segunda convocatoria respectivamente.

Advertido error material en la convocatoria de la Junta general extraordinaria de «Metrovacesa, Sociedad Anónima» publicada en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 100, y en los diarios «La Razón» y «Cinco Días» el día 28 de mayo de 2008, por la presente se procede a rectificar el error material involuntario padecido en el siguiente sentido: En el punto quinto del orden del día, donde dice: «... artículo 24.º de los Estatutos sociales...» debe decir correctamente: «... artículo 28.º de los Estatutos sociales...».

Madrid, 9 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo Usandizaga Usandizaga.—39.449.

MIHAI BEJAN

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 27/2.008 de este juzgado de lo social, seguidos a instancias de Valentín Mihaita Maxim contra la empresa Mihai Bejan se ha dictado auto de fecha 19 de mayo de 2008 por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 1.500 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 3 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—38.457.

MODUL D'ENGINYERIA I CONSTRUCCIONS, S. A.

Por decisión del Administrador, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la

sociedad, a celebrar en la Notaría de Carlos Masià Martí, sita en Barcelona, calle Balmes, 186, 1.º 2.ª, en fecha 15 de julio de 2008 a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y a la misma hora, el día siguiente en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de la sociedad. Acordar la disolución de la mercantil y la apertura del período de liquidación.

Segundo.—Cese del Administrador y nombramiento de Liquidador. Delegación para elevar a público los acuerdos adoptados.

Tercero.—Acción de responsabilidad del Administrador Pere Basany López.

Cuarto.—Revisión y aprobación, en su caso, de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y demás documentación contable relativas al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007.

Quinto.—Informe de «AB Associats, Sociedad Limitada» en su condición de Administrador y de accionista mayoritario de la sociedad, acerca de:

a) La situación patrimonial de la Sociedad a fecha 31 de diciembre de 2007 y a fecha de celebración de la Junta a convocar, así como la disponibilidad de recursos por «AB Associats, Sociedad Limitada» como accionista y gestor de control y el plan de presente y de futuro que proyectan para la Sociedad, propuestas para su consolidación, o en su caso, disolución.

b) Las actuaciones practicadas en los últimos doce meses para la captación, seguimiento y control de proyectos, y cobros y pagos a clientes, proveedores y personal.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Aprobación del acta final de la reunión.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112, 144 y 212 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber a los accionistas, que desde la presente convocatoria podrá obtener en el domicilio de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos relativos a los temas que han de ser tratados y sometidos a la aprobación de la Junta General.

Barcelona, 5 de junio de 2008.—Lluís Batllori Mestres, representante de «AB Associats, Sociedad Limitada».—38.784.

MUEBLES MARÍN PÉREZ, S. L.

(Sociedad escindida)

**MARÍN PÉREZ LA QUÍMICA
DEL DISEÑO, S. L. U,**

DAVIA'S INTERIORISMO, S. L. U.

MOBILIARIO CEFRAM, S. L. U.

(Sociedades beneficiarias)

La Junta General Universal de la Entidad «Muebles Marín Pérez, S. L.», ha adoptado, por unanimidad, con fecha 30 de abril de 2008, el acuerdo de escindir totalmente la sociedad con la consiguiente extinción de la misma, mediante disolución y división de su patrimonio universal en tres partes iguales que se traspasan en bloque a tres sociedades, ya existentes, de Responsabilidad Limitada, denominadas: «Marín Pérez La Química del Diseño, S. L. U.», «Davias Interiorismo, S. L. U.» y «Mobiliario Cefram, S. L. U.», que serán las sociedades beneficiarias de la escisión total, cuyos socios, con fecha 30 de abril de 2008, han decidido ampliar su capital social como consecuencia de la recepción del patrimonio de la sociedad escindida. Todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por los órganos de Administración de las sociedades intervinientes. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores (no existen obligacionistas) de la Sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión total, los cuales se encuentra a su disposición en el domicilio social de la entidad escindida. Asimismo los acreedores de la Sociedad escindida, po-